

Ambulatorio de Murcia: Hernández Cañavate, Caridad; Giménez Medina, María Mercedes; Bravo Unda, Emilia, y Giménez Moreno, María del Carmen.

Ambulatorio de Cartagena: Bermúdez Pérez, Juana.

Navarra

Ambulatorio de Pamplona: Erviti Seminario, María Angeles.

Oviedo

Residencia de Oviedo: Rodríguez Torio, Margarita.

Ambulatorio de Mieres: Galeano Suero, Candela.

Palencia

Residencia de Palencia: Soyalero Stocker, María de los Angeles.

Pontevedra

Residencia de Vigo: Rancoño Paradelo, María Dolores.

Ambulatorio de Vigo: Palacios Escudero, Alejandra.

Ambulatorio de Marín: Cerviño López, María Aurora.

Salamanca

Residencia de Salamanca: Campos Sánchez, Ana.

Santander

Ambulatorio de Los Corrales de Buelna: Rodríguez González, María de las Nieves.

Ambulatorio de Torrelavega: Fernández Poblador, María Teresa, y González Montes, Agustina.

Segovia

Ambulatorio de Segovia: Camba Bonal, María Luisa.

Sevilla

Residencia de Sevilla: Nuño Díaz, Josefina.

Ambulatorio de Marchena: Crespo Rodríguez, María Luisa.

Tarragona

Residencia de Tarragona: Giménez Veneros, María Patrocinio.

Ambulatorio de Tarragona: Las Vitria, Carmen; Rodríguez Rodríguez, María Paz, y Sanz Núñez, María del Carmen.

Toledo

Residencia de Toledo: Sánchez de la Orden Santos, Elena.

Valencia

Residencia de Valencia: Domingo Soriano, María Dolores; Forteza Bover, Isabel, y Payá Estruch, María Loreto.

Ambulatorio de Valencia: Gallo Yllana, Cayetana; Gamir Comes, Francisca; Zuriaga Fabregat, Araceli; Sanz Martínez, Enriqueta; Ferrer Pulín, María del Carmen; Moreno Rubio, María Jesús; Alabau Estellés, María Vicenta; Guido Bermúdez, María Luisa; Mollá Soliva, María Dolores; Soriano Niederletyner, Purificación; Valle Sánchez, Justa del; Nacher Soler, Amparo; Hernández Pérez, María Dolores; Granell Hoyo, Consuelo; Martí Auñón, Josefa, y Tomás-López Trigo Torres, María Dolores.

Ambulatorio de Mislata: Gimeno Campos, Marina.

Ambulatorio de Onteniente: Sanchis Latonda, Rosa.

Valladolid

Residencia de Valladolid: Encinas Ballesteros, Lorenza, y Yerro Fernández, María Antonia.

Vizcaya

Residencia de Bilbao: Barrio Salvador, Plautilla; Vila Fernández, María Luz; Pérez Lavín, Angela, y Rubio Velis, Manuela.

Ambulatorio de Bilbao: Altamira Lazcano, Nieves, y Valero Ojeda, Rosina.

Ambulatorio de Baracaldo: Ibáñez Cabal, María Nieves.

Ambulatorio de Deusto: Legorburu Mendiollo, María Josefa; Zulaica Muñozguren, María Begonia, y Alday Recalde, Isabel.

Ambulatorio de Santurce: Lecue González, María Juana.

Zamora

Residencia de Zamora: Mata Nieto, Filomena.

Zaragoza

Residencia de Zaragoza: Lardies Ereza, Isabel; Urdangarain Zugasti, Felisa; Martín González, Carmen, y Cuesta Villalonga, Jesusa.

Ambulatorio de Zaragoza: Díez Garro, María del Carmen, y Soler Garulo, María.

Melilla

Ambulatorio de Melilla: Jurado Quintana, María del Carmen.

2.º Las Enfermeras a quienes se adjudica plaza en esta Resolución deberán tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», excepto en el caso correspondiente a plazas de las provincias canarias, para las que el plazo será de cuarenta y cinco días.

3.º Las Enfermeras a las que se adjudica plaza en esta Resolución y están actuando con carácter de propiedad en otra plaza de Enfermera de la Seguridad Social cesarán automáticamente en la misma al designarlas para la nueva plaza, tanto si toman posesión de ella como si renuncian sin tomar posesión, estimándose como renuncia la falta de toma de posesión en el plazo señalado.

Las Enfermeras que sin poseer nombramiento en propiedad como Enfermeras de la Seguridad Social no tomen posesión de la plaza que por la presente se les adjudica, no podrán concurrir a nuevo concurso de escala hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», causando baja en la Escala en caso de reincidencia.

4.º La toma de posesión de la plaza adjudicada inicia el periodo de prueba de tres meses establecido en la vigente Legislación, en cuyo periodo las Enfermeras quedan sujetas a lo dispuesto en el artículo 37-2 del Estatuto Jurídico de las Enfermeras de la Seguridad Social, según se expone en la norma 12 de la convocatoria de este concurso.

Quedan exentas del periodo de prueba las Enfermeras que por haber desempeñado otra plaza en propiedad lo tienen ya superado, si bien pierden, si los tuvieran, el puesto de trabajo, la jornada de ocho horas de Ambulatorio o el internado de Residencia, conservando el premio de antigüedad, que tiene carácter personal.

Las plazas no adjudicadas en la presente Resolución y las no ocupadas por las Enfermeras designadas pasarán a incrementar las vacantes convocadas o que se convoquen a concurso- oposición.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, Dirección General de Previsión, Ministerio de Trabajo.

Madrid, 24 de enero de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo.

Vacantes en el Servicio de Plagas del Campo determinado número de plazas de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio, esta Dirección General, una vez obtenida la conformidad de la Comisión Liquidadora de Organismos y de la Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 13 de agosto de 1940, ha resuelto convocar el oportuno concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir cuatro vacantes de Peritos Agrícolas Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura, y las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con destino y residencia en sus delegaciones provinciales o locales y para la realización de los trabajos propios del referido Servicio.

Segunda.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas o enviándolas al Registro General del Ministerio de Agricultura, durante las horas de oficina en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará: Nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947,

manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado tercero de la presente convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando las documentaciones necesarias para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Tercera.—Podrán optar a las plazas que la presente Resolución convoca quienes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Peritos Agrícolas del Estado, o los que no perteneciendo al mismo posean el título de Perito Agrícola expedido por el Estado español. En todos los casos, los solicitantes deberán ser menores de cuarenta y cinco años de edad en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Se consideran méritos preferentes los siguientes:

- a) Destinos desempeñados o colaboraciones en Organismos que por su cometido puedan tener relación con los que habrá de realizar el Servicio de Plagas del Campo.
- b) Haberse especializado y desarrollado actividades relativas a la sanidad de los cultivos y comercio interior y exterior de productos vegetales.
- c) Destinos desempeñados o colaboraciones en Centros de Fitopatología extranjeros y nacionales.
- d) Otros títulos nacionales y extranjeros.
- e) Haber desempeñado actividades docentes de Fitopatología en Centros Estatales nacionales o extranjeros.
- f) Expediente académico.
- g) Destinos desempeñados en Organismos Estatales.
- h) Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con la Fitopatología.
- i) Conocimiento de idiomas.
- j) Tener completamente terminados sus deberes militares.

Quinta.—El Tribunal calificador se compondrá por el Presidente, cuatro Vocales y el Secretario, siendo indispensable que formen parte del Tribunal, como mínimo, un Ingeniero Agrónomo auxiliar del Servicio de Plagas del Campo, un perito Agrícola del Estado y un Perito Agrícola auxiliar del Servicio de Plagas del Campo.

Sexta.—Los méritos de los concursantes se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

a.1) Perito Agrícola especialidad Fitotecnia	2,00
a.2) Perito Agrícola otras especialidades	1,50
b) Expediente académico	De 0 a 2,00
c.1) Otros títulos nacionales estatales	3,00
c.2) Otros títulos nacionales particulares	2,00
c.3) Otros títulos nacionales paraestatales	1,00
d.1) Otros títulos extranjeros estatales	2,50
d.2) Otros títulos extranjeros paraestatales	0,75
d.3) Otros títulos extranjeros particulares	1,25
e.1) Colaboradores con E. Fitosanitarias ocasionales	1,50
e.2) Colaboraciones con E. Fitosanitarias más de seis meses continuos	5,00
e.3) Colaboraciones con J. Agronómicas ocasionales	1,00
e.4) Colaboraciones con J. Agronómicas más de seis meses continuos	4,00
f.1) Colaboraciones con Centro de Fitopatología nacionales	4,00
f.2) Colaboraciones con Centros de Fitopatología extranjeros	3,50
g.1) Colaboraciones con Centros no Fitopatológicos nacionales estatales	1,50
g.2) Colaboraciones con Centros no Fitopatológicos nacionales no estatales	0,50
g.3) Colaboraciones con Centros no Fitopatológicos extranjeros estatales	1,00
g.3) Colaboraciones con Centros no Fitopatológicos extranjeros no estatales	0,25
h.1) Becas INIA	2,50
h.2) Becas OCDE y FAO	2,00
h.3) Otras becas	1,50
i.1) Publicaciones, conferencias y trabajos fitosanitarios	De 0 a 2,00
i.2) Otras publicaciones, conferencias o trabajos. De 0 a	1,00
j.1) Idioma traducido	0,50
j.2) Idioma hablado	0,75
k.1) Trabajos estables Estado	2,00
k.2) Trabajos estables particulares	0,50
l.1) Profesor Centro Estatal Fitopatología	3,00
l.2) Profesor Centro estatal varios	1,50
l.3) Profesor Centro particular Fitopatología	1,00
l.4) Profesor Centro particular varios	0,50

Séptima.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Dirección General durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Resueltos los recursos presentados, se designará por este Centro directivo el Tribunal calificador del concurso.

Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán dentro del plazo de veinte días a partir de la propuesta de nombramiento, hecho público en el tablón de anuncios del Servicio de Plagas del Campo, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificación del título de Perito Agrícola.
- b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- f) Dos fotografías de tamaño carnet.
- g) Certificación de tener cumplidos completamente los deberes militares, caso que dicho dato se haya manifestado en la solicitud correspondiente como mérito, conforme se determina en el apartado j) de la condición cuarta de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten las documentaciones anteriormente citadas, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la condición segunda de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal calificador formulará propuesta adicional a favor de quienes encontrándose con mayores méritos tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos indicados en los apartados a), b), c), d) y e).

Novena.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los concursantes ingresados serán destinados libremente por esta Dirección General a cualquier dependencia del Servicio de Plagas del Campo, debiendo fijar su residencia en el lugar que designe el Ingeniero Jefe del Servicio.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por este Centro directivo.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte del interesado la conformidad de las condiciones de la presente convocatoria.

Duodécima.—Todo lo dispuesto en la convocatoria se resolverá de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Ramón Esternuelas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de febrero de 1969 por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos del concurso-oposición para cubrir veinte plazas en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, notificando sorteo y composición del Tribunal calificador.

Terminado el plazo de reclamación concedido por Orden ministerial número 157/1969, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 22 y «Boletín Oficial del Aire» número 12), que publicó la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir veinte plazas de ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire («Boletín Oficial del Estado» número 270 y «Boletín Oficial del Aire» número 136), por la presente Orden se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. D. José Luis Abad Montes.
2. D. Juan Abarca Campal.
3. D. Primitivo Aguado Aguado.
4. D. Gonzalo Aguilera Martínez.
5. D. Juan Pablo Alba Bueno.
6. D. Enrique Alcázar Vergara.
7. D. Juan Ramón Álvarez Fernández.
8. D. Alejandro Álvarez Losada.